



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 MAY 2018

VISTOS:

El oficio N° 338-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional N° 01 de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852; y el proveído de fecha 21 de mayo de 2018, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 629-2017-UNTRM-R, de fecha 18 de agosto de 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico de la meta: "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 494,598.67 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y ocho con 67/100 soles);





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2018-UNTRM/R

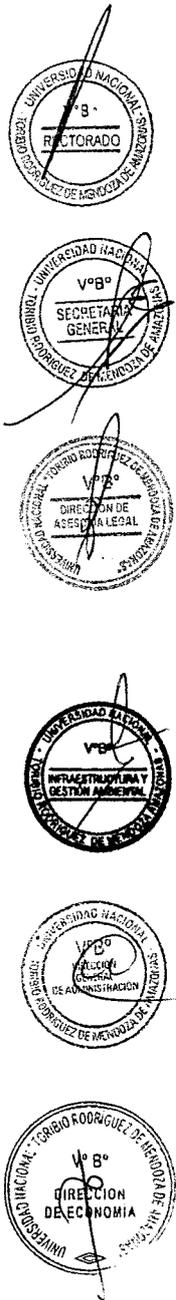
Que, mediante fecha 26 de octubre de 2017, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 044-2017-UNTRM-R/DGA-DE-SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y CONSORCIO KRIFASE para la ejecución de la obra "Construcción de Almacén de Área Verdes de la UNTRM – Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la UNTRM, Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", por el monto de S/ 456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 196-2018-UNTRM/R, de fecha 08 de marzo de 2018, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 por dieciséis (16) días calendarios de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314825 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundarios y Plazoleta Cívica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 011-2017-CK/RL, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Representante Legal del CONSORCIO KRIFASE, comunica que su representada ejecutará las partidas de adicionales de obra indicadas y autorizadas por el Inspector de Obra, mediante asientos de cuaderno de obra por ser de emergencia, debido a que dichas partidas tienen carácter de urgente, según se detalla en el mencionado informe y lo verificado en la obra, existiendo de compromiso con su representada ejecutar esas partidas de adicionales de emergencia y se solicita iniciar con los trámites para el pago de dichas partidas por parte de la entidad;

Que, con Informe N° 006-2018-UNTRM-DIGA-CMMB, de fecha 17 de febrero de 2018, el Arq. Cristhian Manuel Mendoza Boggio, hace llegar el Expediente Técnico del adicional de obra N° 01 del proyecto con código SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la UNTRM – Sede Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", Meta "Construcción de Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM";

Que, mediante Informe N° 003-2018-UNTRM-DIGA/ING –JEH/AT, de fecha 22 de febrero de 2018, el Asistente Técnico del DIGA, señala que se ha revisado el expediente técnico del adicional de obra N° 01, revisando las partidas de adicionales de obra a precios del valor referencial y de precios pactados, del mismo modo se chequearon los análisis de costos unitarios del deductivo de obra vinculante, siendo que en los contratos de obra a suma alzada los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el impuesto general a las ventas correspondiente, en atención al artículo 175° del RLCE, norma que procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2018-UNTRM/R

deductivos vinculados, no exceden el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siendo el plazo de ejecución del adicional de obra N° 01 de 15 días calendarios, por lo que emite opinión favorable para que se solicite la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, con Informe N° 013-2018-UNTRM-DIGA-CMMB, de fecha 28 de marzo de 2018, el Arq. Cristhian Manuel Mendoza Boggio, señala que se hace llegar la documentación referente a la ejecución de adicionales de emergencia, para la obra de almacén de áreas verdes de la UNTRM, adjuntando los informes los cuales indican que si bien es cierto que la obra se encuentra en un etapa avanzada a nivel de techado, estos trabajos deberán tener un sustento de aprobación para su ejecución, por lo cual se hace llegar la documentación que fueron solicitadas por el contratista las que ejecuta por causales de emergencia ya que de no ser realizadas traerían problemas serios a dichos proyectos;

Que, mediante Informe N° 0446-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 14 de mayo de 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago del Adicional N° 01 de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" en marco del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la UNTRM";

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional N° 01 de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" en marco del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la UNTRM";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 71,568.52 (Setenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 52/100 soles), de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01, ascendente a S/ 38,414.78 (Treinta y ocho mil cuatrocientos catorce con 78/100 soles), de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2018-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto de Obra N° 01, por el valor de S/ 33,153.74 (Treinta y tres mil ciento cincuenta y tres con 74/100 soles), que representa una incidencia del 9.78% de la obra "Construcción del Almacén de Áreas Verdes de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 314852 "Construcción de los Servicios de Áreas Verdes, Acceso Secundario y Plazoleta Cívica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

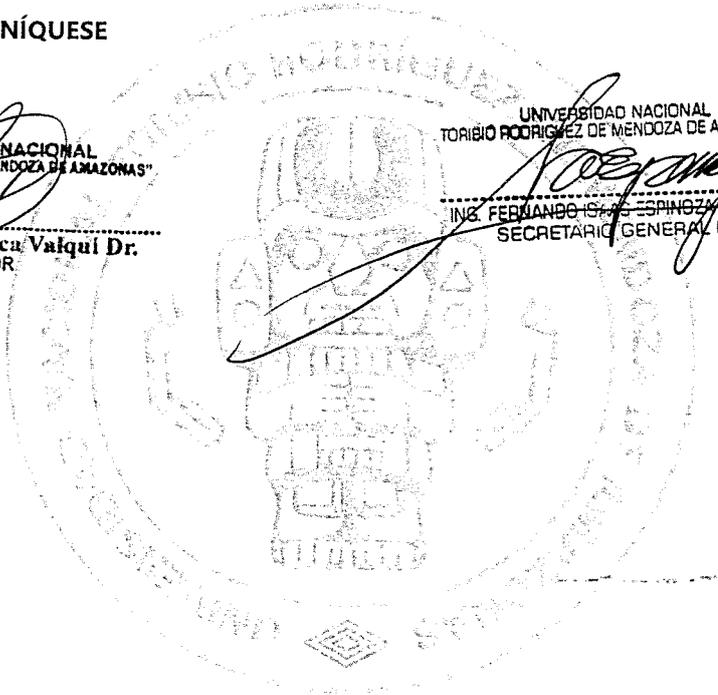


UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISLA ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



POHVR
FECOSG
Lmy